Sesion 23.ª ordinaria en 2 de julio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROSSELOT

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion 22.a—Cuenta.— Con motivo de una nota del señor Ministro del Interior en que pide que la Cámara determine por qué causas se declaró la nulidad de la eleccion en varias mesas de Nueva Imperial y de Castro para los efectos de dar cumplimiento al artículo 121 de la lei electoral, se suscita un debate en que toman parte varios señores Diputados.— Se aprueba una indicacion del señor Rodríguez don Aníbal, para contestar al señor Ministro del Interior, en el sentido de que las mesas anuladas de la provincia de Cautin, lo han sido por los procedimientos de las comisiones receptoras y puede, por lo tanto, mandar repetir la eleccion en conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 (118) de la lei de elecciones.— Se formulan diversas indicaciones de preferencia y para celebrar sesiones especiales, todas las cuales son desechadas.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior, referente a la repiticion de la eleccion en las mesas anuladas del departamento de Castro y del departamento de Nueva Imperial.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

Sesion 22.ª ordinaria en 2 de julio de 1918. —Presidencia de los señores Rosselot, Bermúdez y Cárdenas.—Se abrió a las 4 h. 12 m. P. M., y asistieron los señores:

Acuña Guillermo
Adrian Vicente
Aldunate E. Luis
Alemparte Arturo
Arancibia L. Héctor
Balmaceda Cárlos
Balmaceda Enrique
Bañados Guillermo M.
Barrenechea Manuel J.
Binimelis José
Blandot H. Anselmo
Briones Luco Cárlos
Búrgos V. Enrique
Castro de Cárlos
Célis M. Víctor
Claro L. Samuel
Claro Solar Raul
Correa R. Hernan
Chadwick Guillermo
Edwards M. Guillermo
Errázuriz Ladislao
Errázuriz T. Jorje
Ferrada I. Miguel
Ferrera César
Gallardo N. Galvarino
Garces G. Francisco
García Ignacio
Gumucio Rafael L.
Guzman M. Fernando
Hederra Manuel
Herrera L. J. Ramon
Juliet Bernardino
Lezaeta A. Eleazar
Lira Infante Alejo
Lisoni Tito V.
Lyon L. Guillermo
Martínez Juan B.
Medina Remijio
Menchaca L. Tomas
Montt Lorenzo
Navarro Braulio
Opazo L. Eduardo
Orrego L. Luis
O'Ryan Manuel J.
Peragallo Roberto
Pereira Guillermo
Pereira Ismael
Pinto D. Antonio
Ramírez F. Tomas
Reyes del R. Octavio
Riesco Alfredo
Rivas V. Manuel
Rivas V. Pedro
Robles Víctor V.
Rodríguez Aníbal
Rodríguez Enrique A.
Rodríguez M. Enrique
Rosselot Alejandro
Ruiz de G. Arturo
Ruiz Cárlos Alberto
Sánchez G. de la H. R.
Señoret Octavio
Serrano A. Luis
Silva C. Gustavo
Silva C. Romualdo
Silva S. Jorje
Silva Matías
Smitmans Augusto
Urrejola José F.
Urrutia Z. Alejandro
Urzúa J. Oscar
Valdes Máximo
Valdes E. Santiago
Varela Alejandro
Vidal G. Francisco
Yávar Arturo
Yrarrázaval Serjio

El pro-Secretario señor Errázuriz Mac

Kenna y el Secretario de Comisiones señor Figueroa Vial.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion 21.a, celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.o De un oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlos por estimarlos ilegales, de los decretos números 584, 604, 644, 647, 655, de 4, 8, 10 y 11 de abril y números 1091, 1092 y 1093, de 31 de mayo último respectivamente, espedidos por el Ministerio de Hacienda.

Se mandó a la Comision de Hacienda.

2.o De dos solicitudes particulares:

La primera de doña Sara del Rio viuda de Santander y nieta del jeneral de division, servidor de la Independencia, don Domingo Urrutia, en que pide pension de gracia.

La segunda del sarjento mayor retirado de Ejército, don Florentino Hernández Arangua, en que pide abono de servicios.

Se mandaron a Comision de Guerra y Marina.

Dentro de la órden del dia, el señor Célis, con el asentimiento unánime de la Cámara usó de la palabra para esplicar algunos conceptos emitidos por Su Señoría en la sesion anterior, en una interrupcion que hizo al discurso del señor Diputado don Francisco Urrejola en el debate sobre el proyecto que reforma el artículo 84 del Reglamento.

Continuó, en seguida la discusion jeneral del proyecto que reforma el artículo 84 del Reglamento y en el uso de la palabra el señor O'Ryan.

Usó, ademas, de la palabra el señor Pereira don Ismael desde las 5.22 P. M.

Por haber llegado la hora de término de la sesion, se levantó ésta a las 7 P. M., quedando pendiente el debate y con la palabra el señor Pereira don Ismael.

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 2 de julio de 1918.— V. E. se ha servido remitirme dos oficios, con fechas 19 y 20 de junio próximo pasado, en que comunica que se han anulado mesas del departamento de Castro y del departamento de Nueva Imperial, para los efectos del artículo 121 de la lei de elecciones.

Dentro de esa disposicion legal, necesita el Gobierno saber si la nulidad ha sido declarada por los procedimientos de las comisiones receptoras o por otras circunstancias.

La norma fijada al Gobierno por el precepto legal invocado, en uno u otro caso, es enteramente diverso, por cuya razon espero de V. E. se sirva, si lo tiene a bien, comunicarme este antecedente y, si la nulidad hubiese sido declarada dentro de lo dispuesto en el inciso 2.o del ya citado artículo 121, es tambien necesario que se comunique al Ministerio la fecha que la Cámara ha señalado para la repeticion de la eleccion.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**

2.o. De la siguiente peticion:

Los Diputados que suscriben solicitan se cite a sesion para hoi, de 10 a 12 P. M., con el objeto de tratar del proyecto sobre la reforma del artículo 84 del Reglamento de la Cámara.

Julio 2 de 1918.— **Octavio Reyes. — Augusto Smitmans. —César Ferrera.— O. Señoret S. — R. Medina Neira. — Santiago Valdes E.— Enrique Búrgos Varas. — Luis Serrano.— Luis Orrego Luco. — Gustavo Silva C. — A. Varela M.— Ladislao Errázuriz.— M. Rivas V.— Samuel Claro Lastarria .— C. A. Ruiz B.— Víctor Célis M. —Víctor V. Robles.— Guillermo Edwards Matte.— Cárlos Briones Luco.— Pedro Rivas Vicuña.— Antonio Pinto Duran. — Enrique Balmaceda.— H. Arancibia Laso. — Braulio Navarro. — José Miguel Binimelis.**

ELECCIONES DE CAUTIN Y DE CASTRO

El señor **Rosselot** (Presidente).— Dentro de la órden del dia, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Quinchao.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Pido la palabra sobre la cuenta.

El señor **Rosselot** (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal). — Se ha dado cuenta de una nota del señor Ministro del Interior en que pregunta a la Cámara cuál ha sido la mente que ha tenido al dirijir el oficio de fecha 19 de junio, en que se le comunicaba el acuerdo de la

Cámara para que se fijara dia, dentro del plazo de veinte dias, para proceder a nueva eleccion en Imperial, en las mesas que se anualaron.

El artículo 121 de la lei electoral es perfectamente claro, pues dice que se comunicará al Presidente de la República para que fije dia para la nueva eleccion dentro de los veinte siguientes a la comunicacion, y si ha sido declarada nulidad por defectos en la organizacion de las mesas o en la constitucion de las juntas de mayores contribuyentes, la Cámara fijará dia dentro de los cincuenta siguientes a la comunicacion al Presidente de la República. Habiéndose hecho en el caso actual la comunicacion al señor Ministro del Interior el 19 de junio, no hai duda que el acuerdo de la Cámara era para que se fijara el dia dentro de los veinte siguientes a la comunicacion.

Esto no ocurre en el estranjero, pues solo pasa en el pais, y todos mis honorables colegas saben que estas mesas se han anulado en condiciones que nadie ignora.

No deseo ahondar en este asunto; pero debo declarar que se ha empleado un procedimiento que no me satisface y no está en relacion con las prácticas establecidas por el gobierno de mi pais.

Termino, señor Presidente, haciendo la siguiente indicacion:

"La Cámara acuerda contestar el oficio del señor Ministro del Interior en el sentido de que las mesas anuladas en la provincia de Cautin lo han sido por los procedimientos de las comisiones receptoras, y procede, por tanto, mandar repetir la eleccion, en conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 121 (118) de la lei de elecciones".

El señor **Rosselot** (Presidente).— En discusion la indicacion del honorable Diputado.

El señor **Claro Lastarria.**— ¿La indicacion se refiere a las mesas anuladas en las elecciones de Cautin?

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).— Sí, señor Diputado.

El señor **Rosselot** (Presidente). — Se va a leer el oficio enviado por el honorable señor Ministro del Interior.

El señor **pro-Secretario.**— Dice así:

"Santiago, 2 de julio de 1918.— V. E. se ha servido remitirme dos oficios, con fechas 19 y 20 de junio próximo pasado, en que comunica que se han anulado mesas del departamento de Castro y del departamento de Nueva Imperial, para los efectos del artículo 121 de la lei de elecciones.

Dentro de esa disposicion legal, necesita el Gobierno saber si la nulidad ha sido declarada por los procedimientos de las comisiones receptoras o por otras circunstancias.

La norma fijada al Gobierno por el precepto legal invocado, en uno u otro caso, es enteramente diversa, por cuya razon espero de V. E. se sirva, si lo tiene a bien, comunicarme este antecedente y, si la nulidad hubiese sido declarada dentro de lo dispuesto en el inciso 2.o del ya citado artículo 121, es tambien necesario que se comunique al Ministerio la fecha que la Cámara ha señalado para repeticion de la eleccion.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri**".

El señor **Vidal Garces.**— Me sorprende, señor Presidente, la consulta que hace a la Cámara el señor Ministro del Interior. Ella revela que el señor Ministro ignora talvez los principios fundamentales de la lei electoral.

La regla jeneral que consulta la lei de elecciones a este respecto y es la de que toda repeticion de eleccion se hace por la misma comision receptora que funcionó en la eleccion declarada nula, salvo que la autoridad competente declare quién la hace en aquellas circunstancias especiales.

El artículo 120 de la lei electoral es perfectamente claro. Dice así:

"En la repeticion de la eleccion funcionará la misma comision receptora que hubiere funcionado en la eleccion anulada, salvo que la autoridad que hiciere la declaracion de nulidad la fundare en la circunstancia de ser nulo el nombramiento de la misma comision, o en la adulteracion o falsificacion del escrutinio, casos en los cuales se renovará el nombramiento por la autoridad que corresponda en conformidad a esta lei.

El escrutinio se repetirá por la junta que corresponda en la renovacion de los procedimientos anulados".

Tenemos, por consiguiente, que el principio fundamental es que en el caso de que sea declarada nula una eleccion, funcionará en la repeticion de ella, la misma comision receptora que funcionó en esa eleccion anulada.

La Cámara, al declarar la nulidad de la eleccion en algunas mesas de Cautin, no hizo declaracion de ninguna especie, y debe comprenderse por lo tanto que en la nueva

eleccion deben funcionar las mismas mesas que funcionaron el 3 de marzo.

Por eso no me esplico el procedimiento que se ha seguido, porque parece que hubiera solo el propósito,—no puedo calificar la intension de nadie,—de dilatar la repeticion de esta eleccion.

Voi a referirme a las circunstancias que precedieron a la declaracion de nulidad de esas mesas.

Se constituyó un tribunal de honor que declaró nula la eleccion en ciertas secciones de Cautin. Las partes, o sea, los candidatos afectados, aceptaron de plano la declaracion de ese tribunal, y hoi dia, ¿qué se pretende al demorar la repeticion de la nueva eleccion en las secciones anuladas por el tribunal de honor?

Parece a primera vista que se desea eludir el cumplimiento de ese pacto de honor.

El señor Ministro del Interior ha recordado solamente el artículo 121 de la lei y en cambio ha olvidado lo que dispone el artículo 120, que determina la forma en que debe verificarse la repeticion de una eleccion.

El señor **Robles.**— El señor Ministro del Interior ha consultado a la Cámara sobre la eleccion de Cautin y la de Castro.

El honorable Diputado que deja la palabra ha tenido algunas mui poco cordiales para el señor Ministro del Interior, refiriéndose únicamente a las elecciones de mesas de Bajo Imperial y a algunas otras de la provincia de Cautin, y el informe que solicita el honorable Ministro del Interior comprende tanto las mesas de esta provincia de Cautin como algunas otras de Castro.

No veo, señor Presidente, qué pueda haber de malo, de doloso, de algo que merezca la censura del honorable Diputado, para atacar al señor Ministro del Interior, que pregunta respetuosamente a la Honorable Cámara que le diga cuáles son las causales de nulidad, para, segun ellas, aplicar o bien el artículo 121 de la lei electoral en su inciso primero o en su inciso segundo.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).—Permítame, honorable Diputado...

Yo desearia saber con qué fecha fueron dirijidos los oficios al señor Ministro del Interior.

El señor **pro-Secretario.**— Con fecha 19 y 20 de junio.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — Es verdaderamente estraño que el señor Ministro del Interior haya venido a leer esos oficios solo con fecha 2 de julio.

El señor **Robles.**— ¿Cree el honorable señor Balmaceda que bastaba leer estos oficios y mandar la respuesta en el acto?

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).— No creo eso. Creo que vastaba leer el oficio de la Honorable Cámara y cumplir con la lei. Era lo único que procedia.

El señor **Robles.**— Yo creo que aquí hai dos cuestiones diversas que conviene estudiar: la cuestion de Castro y la cuestion de la provincia de Cautin. Se sabe que unas mesas han sido anuladas en razon de su mal funcionamiento, y otras por vicio en la formacion de las propias juntas: y los dos casos merecen una resolucion distinta de esta Honorable Cámara.

Recuerdo haber oido, en el debate sobre la reclamacion de estas mesas de Castro, que se trataba de mala constitucion de esas mesas, situacion que contempla el artículo 121, inciso segundo de la lei de elecciones que fija distinta época para los actos electorales a que él se refiere.

En lo tocante al caso de las elecciones de Cautin, sabe bien la Honorable Cámara cuáles han sido las razones que influyeron para declarar la nulidad de algunas mesas. Ahí hubo un fallo de un tribunal de honor que sin duda debe merecer todo acatamiento.

Si las elecciones han sido anuladas por malos procedimientos de las mesas en el dia de la eleccion, por vicios jenerales, habrá que aplicar el artículo 121, inciso 1.º de la lei electoral: si la nulidad se deriva de una jeneracion viciosa de las mesas o adulteracion o falsificacion de los escrutinios, tiene que aplicarse, en cambio, el artículo 121, inciso segundo. Como parece que en los oficios en que se han trascrito los acuerdos relativos a que las elecciones en tales y cuales mesas han sido declaradas nulas, es lójico que el señor Ministro del Interior haya hecho una consulta para saber qué artículo de la lei electoral debe aplicarse.

¿Dónde está, entónces, lo incorrecto, lo irregular y lo censurable en la actitud del señor Ministro?

Ruego al señor Secretario tenga a bien leer los dos oficios dirijidos por la Mesa al señor Ministro del Interior acerca de la declaracion de nulidad de las elecciones en las mesas de Cautin y Castro.

El señor **pro-Secretario.**—Dicen así:

"Santiago, a 19 de junio de 1918.—La Cámara de Diputados, al calificar la eleccion de los departamentos de Temuco, Imperial

y Llaima, ha prestado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo 1.o Se declaran nulas las elecciones verificadas en las mesas 1.a, 2.a y 3.a de la subdelegacion 4.a de la comuna de Nehuentué y en las mesas 1.a, 2.a y 4.a de la subdelegacion 3.a de Bajo Imperial.

Art. 2.o Repítase la eleccion en las mesas anuladas, en conformidad al artículo 121 de la lei de elecciones y comuníquese este acuerdo al Presidente de la República, para los fines indicados en dicho artículo.

Art. 3.o Apruébase definitivamente la eleccion de Diputados por los departamentos de Temuco, Imperial y Llaima, de los señores Artemio Gutiérrez y Enrique Búrgos Varas, y presuntivamente la de los señores Cárlos Balmaceda y Braulio Navarro."

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E.

Dios guarde a V. E.—**Enrique Bermúdez,** vice-Presidente.—**Enrique González E.,** Secretario."

"Santiago, a 20 de junio de 1918.—La Cámara de Diputados, al calificar la eleccion del departamento de Castro, ha prestado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo 1.o Acéptase las reclamaciones interpuestas por don Camilo 2.o Menchaca, respecto a la eleccion verificada el 3 de marzo último, en las siguientes mesas receptoras del departamento de Castro:

De la 10.a subdelegacion, 2.a seccion, de la comuna de Quellon.

De la 10.a subdelegacion, secciones 3.a y 4.a, de la comuna de Quellon.

De la 9.a subdelegacion, secciones 3.a y 4.a de la comuna de Queillen.

De la 1.a subdelegacion, secciones 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, única de Rilan.

De la subdelegacion 11.a, única de Puqueldon.

De la subdelegacion 12.a, Aldachildo, seccion 2.a, de la comuna de Puqueldon.

De la subdelegacion 5.a de Rauco, secciones 1.a y 2.a.

Apruébase presuntivamente la eleccion de don Enrique Balmaceda Toro y don Ignacio García Sierpe.

Art. 3.o Comuníquese a S. E. el Presidente de la República la nulidad de la eleccion en las mesas indicadas en el artículo 1.o, en conformidad a lo que dispone el artículo 121 (118) de la lei de elecciones."

Dios guarde a V. E.—**Enrique Bermúdez,** vice-Presidente.—**Enrique González E.,** Secretario."

El señor **Robles.**—Como ve la Honorable Cámara se ha comunicado al señor Ministro del Interior lisa y llanamente la nulidad de las mesas de Castro y de algunas mesas de Cautin.

Pregunta el honorable Ministro lo que debe hacer, porque el artículo 121 que se cita en los dos acuerdos que se le comunican, contempla dos situaciones distintas, segun sea la nulidad por vicios cometidos en la constitucion de las juntas o por vicios cometidos en los procedimientos de las mesas.

¿Dónde está lo irregular? ¿Dónde está lo malo, lo anormal?

Probablemente, la deficiencia, la irregularidad,—si la hai—proviene de que el acuerdo tomado por la Honorable Cámara no fué claro en la definicion de la situacion electoral que necesariamente tenia que venir.

Esta es la situacion electoral que hoi tiene que resolver la Honorable Cámara, indicando al señor Ministro cuál es la naturaleza de las nulidades de Cautin, de Castro, esto es, si ésta fué por vicios en la formacion de las juntas, fraude o adulteracion de escrutinios o por vicios en los procedimientos de las mesas.

El señor **Vidal Garces.**—Eso debió decirlo la Cámara cuando declaró la nulidad, honorable Diputado.

El señor **Robles.**—Exactamente, honorable Diputado, estamos enteramente de acuerdo. Pero como la Cámara no lo dijo, el señor Ministro lo pregunta.

El señor **Vidal Garces.**—Se supone de derecho, segun la disposicion del artículo 121, que deben funcionar las mismas juntas que actuaron en las elecciones anteriores.

Por lo demas, yo he querido referirme únicamente al caso de Cautin.

El señor **Robles.**—Desde luego, señor Presidente, no hai tal suposicion de derecho, y esto admite solamente una solucion de hecho. Pero si el honorable Diputado se ha referido a Cautin no ha tenido razon para hacer cargos al señor Ministro del Interior en forma tan dura.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Si me permite el honorable Diputado, voi a leer el artículo 120.

El señor **Robles.**—Lo tengo a la mano, se-

ñor, y creo que podria evitarse la lectura Su Señoría.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Hai interes en leerlo, honorable Diputado.

El señor **Robles.**—Repito, honorable Diputado, que estimo que la lectura del artículo es inútil porque lo tengo a la mano.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—¿Por qué no lo lee Su Señoría y así nos evitamos palabras ociosas?

El señor **Robles.**—Probablemente para Su Señoría serán ociosas, pero creo que la Honorable Cámara las oirá con gusto.

El señor **Claro Solar** (don Raul).—Yo solo queria llamar la atencion sobre el artículo 120.

El señor **Robles.**—Yo ruego a Su Señoría que no me interrumpa y que me escuche, y si Su Señoría desea hablar sobre este asunto, puede hacerlo despues, con el acuerdo de la Honorable Cámara.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Ruego a Su Señoría que no interrumpa.

Puede continuar el honorable señor Robles.

El señor **Robles.**—Señor Presidente, la consulta del honorable señor Ministro del Interior va a tener una solucion fácil.

El miércoles próximo habrá una sesion ordinaria, en la cual la Honorable Cámara necesariamente tiene que resolver este asunto de la doble situacion de Castro y de Cautin.

Entónces podrá la Honorable Cámara contestar al honorable Ministro del Interior, si la eleccion de Castro fué anulada por vicios en la constitucion de las mesas y la de Cautin por vicios en el procedimiento. De esta manera podrá indicarnos el honorable Ministro del Interior la fecha en que deban repetirse las elecciones.

Miéntras tanto el honorable señor Claro tendrá tiempo de meditar y hacer un estudio sobre el artículo 120 de la lei de elecciones y la Honorable Cámara dará su resolucion sin necesidad de que Su Señoría gaste sus esfuerzos en la lectura del artículo.

Yo pido, en consecuencia, que esta consulta se resuelva en la sesion del miércoles próximo.

El señor **Rosselot** (Presidente).—¿Su Señoría pide segunda discusion?

El señor **Robles.**—Lo único que deseo es que esto se resuelva con espíritu ecuánime y con arreglo a un procedimiento que evite que se confundan los casos de Cautin y de Castro, que se ha querido confuidor.

El señor **Vidal Garces.**—Yo no los he confundido, honorable Diputado.

El señor **Robles.**—Ha habido en Cautin, señor Presidente, un jurado y se debe hacer honor a su palabra, porque estos fallos de estos jurados o tribunales de honor deben ser respetados, no solo en su letra, sino tambien en su espíritu.

En cambio, de Castro sabemos que la nulidad se declaró por vicios en la constitucion de las mesas.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—¿Pide segunda discusion Su Señoría?

El señor **Robles.**—Creo que la cuestion de Cautin está sujeta al tribunal de honor, y debe cumplirse lo que él diga en todas sus formas y desearia, por tanto, que no se resolviera hoi.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).—Pero Su Señoría demora el cumplimiento de la resolucion de ese tribunal, nombrado de comun acuerdo entre los bancos de Su Señoría y los nuestros.

El señor **Robles.**—¿Le parece mucho a Su Señoría retardar la resolucion de este negocio hasta la sesion del miércoles?

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).— Me parece una vergüenza demorar un segundo siquiera el cumplimiento de esa resolucion.

El señor **Robles.**—Retiro la peticion de segunda discusion, desde el momento en que se levante una voz para protestar.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).—Se levanta una voz para protestar y esa es la mia.

Esta reclamacion de Cautin merecia este epílogo, una nueva dilacion... Sabe la Cámara cómo se jeneró esa eleccion, sobre la base de un pacto de honor, firmado con el candidato de la alianza liberal, señor Suárez Mujica y ratificado por el vice-Presidente del partido liberal don Eliodoro Yáñez.

Ese pacto no se cumplió, y yo, sin embargo, jestioné aquí la resolucion de estas elecciones por un tribunal de honor.

Varios amigos mios de la alianza liberal cooperaron a esta jestion, y se los agradezco. No he querido traer estas elecciones al debate de la Cámara; porque debo decirlo con ruda franqueza, era demasiado inmundo lo que habia tras de ellas...

Dió su fallo el tribunal de honor, y no se pudo referir al inciso 2.o del artículo 121, porque no fué reclamada la constitucion de las mesas.

El señor **Navarro.**—Si fué reclamada.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).—No lo ha sido.

El señor **Navarro.**—Que se lean los antecedentes.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).—Suponiendo que eso fuera exacto ¿quién hizo la

indicacion para que comunicara este acuerdo al Presidente de la República?

El propio comité del partido radical ¿y Su Señoría es quien viene a poner en duda el alcance preciso de la indicacion que fué formulada desde los propios bancos del señor Diputado?

No tengo interes en volver a la Cámara, pero tampoco deseo permanecer ningun dia mas en el carácter de Diputado presuntivo, pues tengo la conciencia de haber sido lejítimamente elejido Diputado, como lo probará la repeticion de las elecciones de Nehuentué y Bajo Imperial; y, si no fuera elejido, otras ocupaciones tendré donde servir a mi pais, con la misma dignidad y esfuerzo con que lo he servido hasta hoi.

Se aceptó el fallo del tribunal de honor y se mandó en conformidad con lo dictaminado por este fallo, una comunicacion al Presidente de la República para que se procediera a hacer la repeticion de la eleccion.

Esta resolucion fué comunicada el 19 del mes pasado y hasta hoi, 2 de julio, al señor Ministro del Interior no se le habia ocurrido la duda, que ahora nos presenta. ¿qué habria pasado si el señor Ministro hubiera tardado mas en imponerse del oficio que solo hoi viene a leer, teniendo que hacer la respectiva comunicacion al Honorable Senado para que mande los rejistros y demas útiles para la eleccion? ¿Habria podido efectuarse la eleccion dentro de los veinte dias siguientes, como manda la lei?

Talvez no habria sido posible.

¿Es posible que esto suceda cuando se trata de llevar a la práctica lo dispuesto en un fallo de un tribunal de honor? Yo creo que mi honorable amigo el señor Robles, cuya caballerosidad me complazco en reconocer, no habrá de insistir en la peticion de segunda discusion.

No honra a nadie el demorar el cumplimiento de este fallo; el veredicto de las urnas dirá quiénes son los lejítimos Diputados de Cautin.

El señor **Robles.**—Quiero hacer notar al honorable señor Balmaceda que desde el momento en que el honorable Diputado por Lautaro, indicó que la comunicacion dirijida a la Honorable Cámara importaba una denegacion de lo resuelto por el fallo del tribunal de honor, impidiendo que se realizara, yo retiré inmediatamente la peticion de segunda discusion, porque, como he dicho, creo que el fallo del tribunal de honor debe cumplirse inmediatamente.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).—No he dudado nunca de la caballerosidad de Su Señoría.

El señor **Arancibia Laso.**—Como el honorable Diputado señor Navarro necesita hablar sobre esta materia, yo manifiesto que, si al honorable Diputado no se le dan 5 o 10 minutos para que hable, pediré segunda discusion.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Urzúa, que la habia pedido.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Señor Presidente, principio lamentando la amenaza de pedir segunda discusion del honorable Diputado por Santiago...

El señor **Arancibia Laso.**—Para que sea temida esa amenaza pido, desde luego, segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Lautaro.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Yo quiero decir entónces que me corresponde lamentar y protetsar de que el honorable Diputado por Santiago, señor Arancibia Laso, haya hecho efectiva su amenaza; y, despues de esta protesta, me corresponde complacerme y congratularme de que el honorable señor Robles haya retirado su peticion de segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Lautaro, señor Rodríguez.

Es indudable que el honorable señor Robles, cuyos procedimientos en esta Cámara han sido ya calificados por el honorable señor Balmaceda, ha tomado esa resolucion en vista de que la eleccion de que se trata ha sido entregada a un tribunal bajo un pacto de honor y de que los pactos de honor los celebran caballeros, y los respetan y los cumplen tambien los caballeros.

El señor **Robles.**—Todo se arreglaria con dejar hablar al señor Navarro.

El señor **Menchaca.**—Podria prorrogarse la primera hora para que alcancen hablar los Diputados inscritos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—Hasta las 12.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Yo no tengo inconveniente para que se prorrogue la primera hora, siempre que se resuelva ahora mismo esta cuestion.

El señor **Célis.**—Me opongo, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (don José Francisco).—¿Quién se opone a que hable el honorable señor Navarro?

El señor **Menchaca.**—De los bancos radicales se oponen a que se prorrogue la primera hora.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Cámara para

conceder la palabra al honorabe señor Navarro....

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Prefiero continuar yo, señor Presidente... Ya tendrá tiempo para hablar el honorable señor Navarro.

Ya que los honorables diputados que me han precedido en el uso de la palabra se han concretado a las elecciones de Cautin, me refiriré solo a ella, ya que creo que es ésta la cuestion que a la Cámara interesa y que desea resolver esta noche.

Yo creo, señor Presidente, y no me estraño de ello, porque los tiempos que corren no son para estrañarse de nada, que la consulta que el señor Ministro hace a la Cámara no ha tenido razon de ser y que la Cámara bien podia prescindir de contestarla y reiterar el oficio de fecha 19 de junio, dirijido al Presidente de la República.

El señor **Célis.**—Eso seria una descortesía.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—No seria una descortesía, porque no haríamos otra cosa que hacer uso de nuestro derecho. Y quién sabe si el propio señor Ministro se felicitaria de ello, porque no seria estraño que la duda no haya ocurrido al señor Ministro sino que ella ha surjido de otros bancos y le haya sido impuesta al señor Ministro como un recurso electoral.

El señor **Célis.**—Llamo la atencion al señor Presidente, a que el Reglamento prohibe interpretar intenciones.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Yo agradeceria al señor Presidente que cuando falte al Reglamento sea Su Señoría quien me lo advierta y nó los señores Diputados que se arrogan la direccion de los debates y a quienes la Cámara no los ha querido colocar todavía en situacion de presidir sus sesiones.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor **Rosselot** (Presidente).—Advierto a las galerías que si hacen manifestaciones las haré despejar.

El señor **Gumucio.**—Mui bien, señor Presidente.

Hasta ahora Su Señoría no habia dicho tal cosa, sino que habia esperado que se permitieran las manifestaciones, pero, como ahora no son simpáticas para la mayoría, Su Señoría las reprime.

El señor **De Castro.**—Celebramos que Su Señoría oiga ahora las manifestaciones.

El señor **Urzúa** (don Oscar).— ¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor **Rosselot** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Decia, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior talvez no ha tenido fundamento serio al hacer esta consulta y me fundo para pensar de este modo, en el estudio de los antecedentes de esa cuestion que esta tarde alcancé a hacer.

Hai, señor Presidente, muchos precedentes en esta Cámara de declaraciones de nulidad de elecciones que la Cámara ha acordado en esta misma forma en otras ocasiones.

En las elecciones del año 1909 la Cámara declaró la nulidad de cuatro mesas de la subdelegacion de Hospital del departamento de Maipo y acordó, por medio de un proyecto de acuerdo, comunicar esta declaracion a S. E. el Presidente de la República para los efectos de la repeticion de las elecciones que debian verificarse en esas mesas.

Este oficio dirijido a S. E. el Presidente de la República es perfectamente análogo al oficio dirijido por Su Señoría, el Presidente de la Cámara, con fecha 19 de junio, para comunicar la declaracion de nulidad de tres mesas de Bajo Imperial y tres mesas de Nehuentué.

Concluye el oficio y no contiene otra cosa mas que la trascripcion literal del proyecto de acuerdo aprobado por la Cámara y la frase usual de cortesía que dice: "Tengo la honra de decir a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.o del anterior proyecto de acuerdo.

En este caso que vengo analizando como en el actual, la Cámara acordó declarar la nulidad de cuatro mesas de la subdelagacion de Hospital y comunicarla a S. E. el Presidente de la República, sin establecer en el proyecto de acuerdo por qué causales declaraba la Cámara esta nulidad.

El señor **Robles.**—¿Qué fecha tiene esa comunicacion al Presidente de la República?

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Es de fecha 3 de julio de 1909.

El señor **Robles.**—Antes de la vijencia de la actual lei electoral.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Era igual a la lei actual, la lei entónces en vijencia.

El Gobierno recibió el oficio de la Cámara sin que pasara por el ánimo del Ministro de esa época, duda de ningun jénero, y dictó inmediatamente, dos dias despues, el 5 de julio, talvez inmediatamente despues de recibir el oficio de la Cámara, el decreto 2,155 que está publicado en la pájina 3,305 del **Diario Oficial** correspondiente al 6 de julio de ese año, fijando dia para la repeticion de la eleccion, lisa y lla-

namente, sin duda, como digo, de ningun jénero.

En seguida, ese mismo año 909 se declararon tambien nulas algunas mesas en la comuna de Lampa y otras de la comuna de Barrancas del departamento de Santiago.

Respecto de la comuna de Lampa, la Honorable Cámara no dió razon, en el proyecto de acuerdo que aprobó, para fundar la nulidad.

Respecto de Barrancas, el proyecto de acuerdo estableció una cláusula o artículo especial que decia que debia iniciarse el procedimiento con la publicacion de los rejistros para que pudiera hacerse la esclusion de los ciudadanos que no cumplian con el artículo 24 de la lei.

Este acuerdo de la Cámara fué comunicado al Gobierno por oficio de fecha 3 de julio.

Con fecha 6, tres dias despues, se dictó el decreto número 2,176, publicado en la pájina 3,331 del **Diario Oficial** de esa época, estableciendo el dia en que debia repetirse la eleccion en la comuna de Lampa y fijando el dia para que se iniciara el procedimiento en la comuna de Barrancas.

El Gobierno no tuvo ninguna duda en esa época, pues resolvió lisa y llanamente su conformidad al acuerdo de la Cámara, que era, vuelvo a repetirlo, exactamente igual al oficio en que la Cámara ha comunicado la nulidad de las mesas de Bajo Imperial y Nehuentué.

Despues vinieron las elecciones del año 12. En la calificacion de estas elecciones, la Cámara acordó varias medidas: en primer lugar, la nulidad de la eleccion en cinco secciones de la comuna de Sauzal, del departamento de Cauquénes.

El proyecto de acuerdo que aprobó la Cámara no espresaba la causa por la cual se anulaba la eleccion de esas secciones y la Mesa de entónces, cuyo Presidente era el señor Balmaceda, me parece, o el señor Pleiteado, trascribió el acuerdo al Gobierno literalmente tal como la Cámara lo habia aprobado, y el señor Ministro del Interior dictó el decreto respectivo en las mismísimas condiciones que lo habian hecho sus antecesores, sin ocurrírsele consultar a la Cámara.

En el año 12 se declaron tambien nulidades en el departamento de Osorno y en los departamentos de Parral y Loncomilla en condiciones, vuelvo a repetirlo, análogas a la actual y a las otras que ya he analizado.

Los oficios que he tenido la ocasion de consultar, y que están en el libro copiador de oficios de la Cámara, son exactísimamente iguales y no contienen sino el oficio de la Cámara y la frase usual de cortesía con que se concluyen los oficios.

El Gobierno dictó los decretos números 3,528 y 3,529 para cada una de estas elecciones, sin consulta alguna, sin ocurrírsele que debia venir a demorar la tramitacion de estos negocios. Porque cuando la Cámara no habia establecido especialmente en el proyecto de acuerdo que la nulidad la fundaba en una u otra razon, era porque lo habia acordado en uso de sus atribuciones para anular aquellas elecciones, que debian repetirse en la fecha que la lei ordena.

Se verificaron y el resultado por ellas arrojado fué aprobado por la Cámara.

Por consiguiente, señor Presidente, en todos y cada uno de los casos en que la Honorable Cámara acordó estas nulidades, los proyectos de acuerdo han sido trascritos al Gobierno, en la misma forma que el de la eleccion de que me vengo ocupando.

En todos los casos, sin ninguna escepcion, los varios Ministros del Interior que han actuado en estos asuntos, lo han hecho en la misma forma, dictando los decretos que fijaban el dia en que debia repetirse la eleccion.

De manera que el señor Ministro del Interior tenia a la mano, en el archivo del Ministerio todos los antecedentes y precedentes que habian sido sancionados por acuerdos de la Cámara: no tenia entónces para qué venir a hacer la consulta que la Cámara ha oido.

Por esto pensaba yo que no habia salido de la Sala del señor Ministro esta duda, sino de otra parte, y que probablemente habia sido llevada ahí por algun móvil político que se divisa perfectamente claro, pero que me abstengo de calificar, porque me lo prohibe el Reglamento.

Creo, señor Presidente, que con esta serie de precedentes que he citado, relativos a las elecciones de los años 1909 y 1912, la Honorable Cámara bien puede resolver en este mismo momento, cuál es la situacion verdadera de este negocio.

PREFERENCIAS.—SESIONES ESPECIALES

El señor **Rosselot** (Presidente).—Se van a leer algunas indicaciones que se han enviado a la Mesa.

El señor **Secretario**.—Son las siguientes:

Del señor Lira Infante, para que se celebre sesion el sábado próximo, de 3 a 4 de

la tarde, para tratar de solicitudes particulares.

Del mismo señor Lira Infante, para que se celebre sesion el viérnes próximo, de 3 a 4 de la tarde, para tratar del proyecto de modificacion de la lei de regadío.

Del señor Vidal Garces, para que se celebre sesion especial el juéves, de 3 a 4 de la tarde, destinada a tratar del proyecto sobre represion del cuatrerismo.

Del señor Gumucio, para que se celebre sesion especial el miércoles, de 3 a 4 de la tarde, con el objeto de ocuparse en el proyecto sobre aumento de sueldos de los empleados de instruccion.

El señor Claro Solar, para que se destine la órden del dia de la presente sesion a tratar del proyecto sobre reforma de la lei electoral.

Del señor De Castro, para que se destine a solicitudes particulares la órden del dia de la presente sesion.

Del señor García don Ignacio, para que destine la órden del dia de la presente sesion a tratar del proyecto sobre reforma de la lei de regadío.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En discusion las indicaciones.

El señor **Lezaeta.**—Pido votacion nominal para las indicaciones.

ELECCION DE CAUTIN

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Aun cuando me quedan muchas observaciones por formular, voi a terminar brevemente, a fin de que alcancen a usar de la palabra otros señores Diputados.

Creo, señor Presidente, que esta consulta del señor Ministro del Interior no procede y la Cámara debe resolverla, manteniendo sus anteriores acuerdos, es decir, no innovando y dejando que se dicte el decreto que disponga que trascurridos 20 dias, se verifiquen las elecciones en la forma ordinaria que dispone el artículo 120.

En este caso es tanto mas indispensable que se proceda así, cuanto hai un fallo de un tribunal de honor que dió su sentencia y que fué acojido por la Cámara.

El señor **pro-Secretario.**—El honorable señor Rodríguez don Aníbal ha redactado su proyecto de acuerdo en la siguiente forma:

"La Cámara acuerda contestar el oficio del señor Ministro del Interior, en el sentido de que las mesas anuladas en la provincia de Cautin, lo han sido por los procedimientos de las comisiones receptoras y procede, por tanto, mandar repetir la eleccion en conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 121 (118) de la lei de elecciones."

INCIDENTES

El señor **Rosselot** (Presidente).—Con la vénia de la Honorable Cámara, podria usar de la palabra el honorable Diputado por Curicó.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)—Ha llegado la hora, señor Presidente.

El señor **Menchaca.**—Yo creo que no habria oposicion.

El señor **De Castro.**—Nadie se opone.

El señor **Menchaca.**—De parte nuestra, no hai oposicion, señor Presidente.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Podria entónces aprovechar los minutos que quedan el señor Navarro, que deseaba hablar.

El señor **De Castro.**—Nadie se opone a que hable el señor Navarro..

El señor **Urzúa** (don Oscar).—No ha llegado todavía la hora y el señor Navarro aun no pide la palabra.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora, a fin de que hable el honorable señor Navarro.

El señor **Vidal Garces.**—Que quede constancia de que el señor Navarro no ha querido hablar.

El señor **Navarro.**—Nó, señor; es que ha llegado la hora.

Yo deseo hablar, y mucho, sobre este asunto.

El señor **De Castro.**—Yo pido votacion nominal para todas las indicaciones.

El señor **Navarro.**—Mañana oirán Sus Señorías que están en contra de la opinion de casi todos sus correlijionarios de Cautin en este asunto.

VOTACIONES

El señor **Rosselot** (Presidente).—Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del honorable señor Lira Infante, para celebrar sesion el sábado próximo, de 3 a 4 P. M., para tratar de solicitudes particulares.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En votacion.

—Votada nominalmente la indicacion, fué rechazada por 33 votos contra 18 y una abstencion.

Votaron por la afirmativa los señores:

Binimelis, Blanlot Holley, Castro de, Claro Solar, Cruzat Vicuña, García don Igna-

cio, Herrera Lira, Lezaeta, Lira Infante, Lyon Lynch, Menchaca Lira, Pereira don Guillermo, Pereira don Ismael, Sánchez García de la Huerta, Silva Somarriva, Silva Cortes, Urrejola, y Vidal Garces.

Votaron por la negativa los señores:

Alemparte, Arancibia Laso, Balmaceda don Cárlos, Célis Maturana, Claro Lastarria, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Ferrada, Garces Gana, García de la Huerta, Gumucio, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Medina, Navarro, Orrego Luco, Pinto Duran, Ramírez Frías, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Serrano, Silva Campo, Silva don Matías, Smitmans, Urrutia Zañartu, Urzúa, Varela, y Yávar.

Se abstuvo de votar el señor Yrarrázaval don Miguel Luis.

—Durante la votacion:

El señor **Claro Lastarria.**—La votacion nominal se pide, señor Presidente, para ocupar la órden del dia de esta sesion.

Tenemos derecho a pensar eso...

El señor **Lezaeta.**—Me opongo a que se funden los votos, sobre todo porque el señor Diputado no puede atribuir intenciones.

El señor **Claro Lastarria.**—No son intenciones; son hechos.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Estamos en votacion.

El señor **Menchaca.**—Hemos imitado a la alianza.

El señor **Lezaeta.**—Exacto; imitamos a la alianza.

El señor **Herrera Lira.**—Sí, señor, porque es necesario que alguna vez se resuelvan las solicitudes particulares.

El señor **Claro Lastarria.**—No hagan interpelaciones, y se resolverán.

El señor **Lezaeta.**—Sí, porque estamos denegando justicia.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Nó, porque hai sesiones para eso, y la minoría las estorba.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor Lira Infante para acordar celebrar sesion el viérnes, de 3 a 4, destinada a tratar del proyecto de modificacion de la lei de regadío.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En votacion.

—Votada nominalmente la indicacion del señor Lira Infante fué rechazada por 35 votos contra 12, absteniéndose de votar 3 señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Castro de, Claro Solar, Cruzat Vicuña, Gumucio, Lezaeta, Lira Infante, Pereira don Guillermo, Pereira don Ismael, Sánchez García de la Huerta, Silva Cortes, Urrejola, y Vidal Garces.

Votaron por la negativa los señores:

Alemparte, Arancibia Laso, Balmaceda don Cárlos, Binimelis, Célis Maturana, Claro Lastarria, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Ferrera, Garces Gana, García de la Huerta, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Medina, Navarro, Orrego Luco, Pinto Duran, Ramírez Frías, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Silva Campo, Silva don Matías, Smitmans, Urrutia Zañartu, Urzúa, Varela y Yávar.

Se abstuvieron de votar los señores, Lyon Lynch, Menchaca Lira e Yrarrázaval don Miguel Luis.

—Durante la votacion:

El señor **Lezaeta.**—Sí, señor Presidente, es un proyecto del Ejecutivo mui importante que tiene por fin impedir que fracase la lei de regadío.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor Vidal Garces para celebrar sesiones de 3 a 4 P. M., destinadas a tratar del proyecto sobre represion del cuatrerismo.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En votacion.

—Votada nominalmente la indicacion del señor Vidal Garces fué rechazada por 38 votos contra 11, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Castro de, Claro Solar, Cruzat Vicuña, Lezaeta, Lira Infante, Lyon Lynch, Pereira don Ismael, Silva Cortes, Urrejola, Urzúa, y Vidal Garces.

Votaron por la negativa los señores:

Alemparte, Balmaceda don Cárlos, Binimelis, Célis Maturana, Claro Lastarria, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Ferrera, Garces Gana, García de la Huerta, Gumucio, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Medina, Navarro, Orrego Luco, Pereira don Guillermo, Pinto Duran, Ramírez Frías, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Sánchez García de la Huerta, Serrano, Silva Campo, Silva don Matías, Smitmans, Urrutia Zañartu, Varela, Yávar e Yrarrázaval don Miguel Luis.

Se abstuvo de votar el señor Menchaca Lira.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor Gumucio, para que se celebre sesion especial el miércoles, de 3 a 4 de la tarde, con el objeto de ocuparse en el proyecto sobre aumento de sueldos de los empleados de instruccion.

—Votada nominalmente la indicacion del señor Gumucio, resultó desechada por 30 votos contra 16, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alemparte, Castro de, Claro Lastarria, Cruzat Vicuña, Gumucio, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Lezaeta, Lira Infante, Mencha Lira, Pereira don Guillermo, Rodríguez don Aníbal, Silva Cortes, Urrejola, y Urzúa.

Votaron por la negativa los señores:

Binimelis, Célis Maturana, Claro Solar, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Ferrera, Garces Gana, García de la Huerta, Lyon Lynch, Medina, Navarro, Orrego Luco, Pereira don Ismael, Pinto Duran, Ramírez Frías, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Serrano, Silva Campo, Sil don Matías, Smitmans, Urrutia Zañartu, Varela y Yávar.

Se abstuvieron de votar los señores: Balmaceda don Cárlos, Sánchez García de la Huerta, Vidal Garces e Yrarrázaval don Miguel Luis.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor Claro Solar, para que se destine la órden del dia de la presente sesion a tratar del proyecto sobre reforma de la lei electoral.

—Votada nominalmente la indicacion del señor Claro Solar, resultó desechada por 34 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar cuatro señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Castro de, Claro Solar, Cruzat Vicuña, Gumucio, Lezaeta, Lira Infante, Pereira don Guillermo, Pereira don Ismael, Sánchez García de la Huerta, Silva Cortes y Urzúa.

Votaron por la negativa los señores:

Alemparte, Binimelis, Célis Maturana, Claro Lastarria, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Ferrera, Garces Gana, García de la Huerta, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Lyon Lynch, Medina, Navarro, Orrego Luco, Pinto Duran, Ramírez Frías, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Serrano, Silva Campo, Smitmans, Urrutia Zañartu, Varela, Yávar e Yrarrázaval don Miguel Luis.

Se abstuvieron de votar los señores: Balmaceda don Cárlos, Menchaca Lira, Urrejola y Vidal Garces.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor De Castro, para que se destine a solicitudes particulares la órden del dia de la presente sesion.

—Votada nominalmente la indicacion del señor De Castro, resultó desechada por 36 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar cinco señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Castro de, Claro Solar, Cruzat Vicuña, Lira Infante, Pereira don Ismael y Silva Cortes.

Votaron por la negativa los señores:

Alemparte, Arancibia Laso, Binimelis, Célis Maturana, Claro Lastarria, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Ferrera, Garces Gana, García de la Huerta, Gumucio, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Medina, Navarro, Orrego Luco, Pereira don Guillermo, Pinto Duran, Ramírez Frías, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Sánchez García de la Huerta, Serrano, Silva Campo, Smitmans, Urrutia Zañartu, Urzúa, Varela y Yávar.

Se abstuvieron de votar los señores: Menchaca Lira, Reyes del Rio, Urrejola don José Francisco, Vidal Garces e Yrarrázaval don Miguel Luis.

El señor **Arancibia Laso.**—Señor Presidente, miéntras el señor pro-Secretario hace el cómputo de la votacion, voi a decir dos palabras.

Yo formulé peticion de segunda discusion para la indicacion del honorable señor Rodríguez, porque deseaba dar oportunidad a mi correlijionario, el honorable señor Navarro, para que dijera unas cuantas palabras en la Honorable Cámara. Posteriormente, he conversado con Su Señoría y con el señor Medina, que fué miembro del tribunal que tuvo a cargo esta cuestion. La opinion del señor Medina, que me merece completa fe, es terminante; cree que las elecciones de Cautin deben rejirse por la disposicion contenida en el inciso primero del artículo 121 de la lei de elecciones. En consecuencia, yo retiro mi peticion de segunda discusion.

Se daria entónces por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Lautaro.

El señor **Navarro.**—Me opongo, señor Presidente, por que yo necesito hablar.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Por asentimiento unánime de la Honorable Cámara, podria hablar el señor Navarro.

El señor **Silva Cortes.**—Oigamos al señor Navarro.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Oigamos al señor Navarro.

Varios señores Diputados.—Nó, señor.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).—¿Me permite, señor Presidente?...

El honorable señor Arancibia ha retirado su peticion de segunda discusion. En consecuencia, procede votar la indicacion del honorable señor Rodríguez.

El señor **pro-Secretario.**—Indicacion del señor García don Ignacio, para que destine la órden del dia de la presente sesion a tratar del proyecto sobre reforma de la lei de regadío.

—Votada nominalmente la indicacion del señor García don Ignacio, resultó desechada por 38 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Castro de, Claro Solar, Cruzat Vicuña, Lezaeta, Lira Infante, Pereira don Guillermo, Pereira don Ismael, y Sánchez García de la Huerta.

Votaron por la negativa los señores:

Alemparte, Arancibia Laso, Balmaceda don Cárlos, Binimelis, Célis Maturana, Claro Lastarria, Correa Roberts, Edwards Matte, Errázuriz don Ladislao, Ferrera, Garces Gana, García de la Huerta, Gumucio, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Lyon Lynch, Medina, Navarro, Orrego Luco, Pinto Duran, Ramírez Frías, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Manuel, Rivas Vicuña don Pedro, Robles, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Silva Campo, Silva Cortes, Smitmans, Urrejola, Urrutia Zañartu, Varela, Yávar e Yrarrázaval don Miguel Luis.

Se abstuvo de votar el señor Vidal Garces.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Para el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por Lautaro habia pedido segunda discusion el honorable Diputado por Santiago, señor Arancibia Laso, pero se ha retirado esta peticion de segunda discusion.

El señor **Célis.**—Pero la ha hecho suya el honorable señor Navarro.

El señor **Rosselot** (Presidente).—Ya se habia tomado el acuerdo; en consecuencia, se va a votar el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Lautaro.

El señor **pro-Secretario.**—Dice el proyecto de acuerdo del señor Rodríguez don Aníbal:

"La Cámara acuerda contestar el oficio del señor Ministro del Interior en el sentido de que las mesas anuladas en la provincia de Cautin lo han sido por los procedimientos de las comisiones receptoras, y procede, por tanto, mandar repetir la eleccion, en conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 121 (118) de la lei de elecciones."

El señor **Navarro.**— Yo hice mia, señor Presidente, la peticion de segunda discusion pedida por el honorable señor Arancibia.

El señor **Rosselot** (Presidente).— No lo dijo Su Señoría.

El señor **Navarro.**— Lo dije, señor Presidente; hice mia la peticion del honorable señor Arancibia Laso.

El señor **Rosselot** (Presidente). — No la oyó la Mesa en el momento oportuno, honorable Diputado.

Continúa la votacion del proyecto de acuerdo.

El señor **Navarro.**— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rosselot** (Presidente). — Con el acuerdo de la Cámara, podria conceder la palabra a Su Señoría.

El señor **Silva Cortes.**— No hai inconveniente.

El señor **Sánchez** (don Roberto). — Votándose en todo caso hoi este proyecto.

El señor **Rosselot** (Presidente).— No se puede, segun el Reglamento, levantar esta sesion sin haberse votado ántes este proyecto.

Puede hacer uso de lap alabra el honorable señor Navarro.

El señor **Navarro.**— He pedido la palabra, señor Presidente, por cuánto se ha querido censurar un procedimiento del señor Ministro del Interior, censura que va envuelta, a mi entender, en la indicaion del honorable Diputado por Lautaro, y porque creo que hai necesidad de establecer los antecedentes verdaderos que obran sobre la eleccion de Cautin.

Se ha querido, señor Presidente, engañar a la Honorable Cámara asegurándose que ha habido un pacto de honor que ligaba a los partidos que combatieron en las pasadas elecciones en Cautin.

Esto, señor Presidente, es completamente inexacto; el tal pacto de honor no ha existido jamas.

En vísperas de las elecciones que debian producirse en Cautin el 3 de marzo, y siendo candidatos a Senadores los señores José María Valderrama, por parte de la alianza, y Cárlos Balmaceda, por parte de la coalicion, y candidatos a Diputados los señores Artemio Gutiérrez, Enrique Búrgos Varas, y José Luis Santa María, entre gallos y media noche, se dijo que por algunos candidatos se habia llegado a este resultado: que los señores Balmaceda y Valderrama eliminaban sus candidaturas a Senadores y colocaban en su lugar a don Eduardo Suárez Mujica y que se pactaba entónces que, por parte de la alianza, irán como candidatos a Diputados los señores Artemio Gutiérrez y Enrique Búrgos Varas y, por parte de la coalicion, los señores Cárlos Balmaceda y Arturo Prat.

En ese pacto, señor Presidente, celebrado sin autorizacion de los partidos en lucha, individualmente, y solo por algunos de los candidatos, y en el que no habian mediado en absoluto los representantes de los partidos, se eliminaba al candidato del partido conservador, señor Santa María y al que habla, que iba apoyado por la unanimidad del partido radical, despues de haber sido proclamado en dos convenciones de esta colectividad política.

Evidentemente, señor Presidente, esta situacion, en momentos en que el candidato a Senador señor José María Valderrama habia tomado ya sus posiciones para la batalla; en momentos en que su contendor el candidato de la coalicion, señor Balmaceda se eliminaba de la lucha y se preparaba para regresar a Santiago, dejando a sus partidarios en situacion de querer ir a un solo candidato; esta situacion, señor Presidente, beneficiaba enormente a los caballeros que figuraban como candidatos a Diputados, contando con el retiro del señor Santa María y del que habla.

Los partidos radical y conservador protestaron unánimente de esta situacion y llegó a tal punto la indignacion que se produjo en Cautin, que el propio Diputado que habla estuvo por ser proclamado por los conservadores de Imperial y tambien por los conservadores de los otros departamentos.

El señor **Gumucio.**— Pero no lo proclamaron.

El señor **Navarro.** — Porque se estimó que ello importaba una verdadera traicion a los partidos radical y conservador, honorable Diputado.

Con la protesta del partido radical se eliminó la candidatura del señor Suárez Mujica y quedó a firme la del señor José María Valderrama y fueron a la lucha el candidato conservador y el que habla.

El señor **Gumucio.**— No fué el candidato conservador, honorable Diputado. Yo hablé con el señor Santa María y él me dijo que habia aceptado plenamente lo que se pactó.

En los diarios, ántes del 3 de marzo, se publicó una carta del señor Santa María, en que decia que aceptaba y ratificaba los pactos en todas sus partes.

El señor **Navarro.**— El señor Santa María se puso en pugna con la unanimidad de los directorios del partido conservador por influencias que no necesito espresar, porque las conocen mui bien el honorable Diputado que me interrumpe. Esa es la verdad de las cosas.

El señor **Gumucio.**— Nó señor. El partido conservador ha sabido siempre respetar los pactos de honor.

El señor **Navarro.** — Repito que no ha habido tales pactos de honor.

En la junta ejecutiva del partido conservador existen notas de protesta de los directorios departamentales de Cautin. Y yo desafío a que se investigue el hecho que afirmo.

El señor **Gumucio.**— Nosotros no las conocemos. Solo sabemos que el partido conservador cumple siempre los pactos de honor que celebra.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — El partido conservador de Temuco, en una reunion a la cual asistí, ratificó el pacto.

El señor **Navarro.**— Y yo le declaro a Su Señoría que el presidente del partido conservador, el señor don Rafael Ramírez, dirijió la eleccion en Cautin, conmigo.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — El presidente del partido conservador de Cautin estuvo conmigo todo el dia de la eleccion.

El señor **Navarro.**— Eso no es exacto.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — Su Señoría no me viene a decir a mí que eso no es exacto, porque ha estado conmigo todo el dia.

Su Señoría a mí no me desmiente.

El señor **Navarro.**— Yo he estado con el presidente del partido conservador de dos a cuatro de la tarde.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos).— Todo el dia ha estado conmigo, y ha sido partidario del pacto.

Esa es la verdad y Su Señoría falta a ella.

El señor **Urzúa** (don Oscar). — Entre la palabra del honorable señor Navarro y la del señor Balmaceda, no habrá en la Cámara ni en el pais quién dude.

El señor **Navarro.**— Su Señoría se espresa insolentemente, en una forma indigna de la Cámara.

El señor **Urzúa** (don Oscar).— No alcanzo a oir a Su Señoría.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor **Rosselot** (Presidente).— Se van a despejar las galerías.

El señor **Gumucio.**—¿Su Señoría ha ordenado que se despejen las galerías?

El señor **Rosselot** (Presidente). — Sí, honorable Diputado.

El señor **Gumucio.**— Es que habia oido eso, y no lo creia.

El señor **Rosselot** (Presidente). — Puede continuar el honorable señor Navarro.

El señor **Navarro.**— Como decia, señor Presidente, las elecciones de Cautin, se produjeron en esa forma. Los directorios del partido conservador unánimemente, llevaron como candidato en los tres departamentos a don José Luis Santa María, como una protesta por los pactos y considerando que el partido liberal democrático habia traicionado en esa forma al partido conservador.

De eso hai constancia fehaciente en la junta ejecutiva del partido conservador.

El señor **Vidal Garces.**— No hai constancia de eso, honorable Diputado.

El señor **Navarro.**— Sí la hai, y no me esplico por qué lo niegan Sus Señorías.

La lucha fué emprendida en las condiciones que he indicado, porque, debo decirlo nuevamente, estos pactos se elaboraron entre gallos y media noche; pues, hasta las 2 de la mañana estaban todavía en tela de juicio. En esa forma se produjo la eleccion cuando los pactos habian caido por su propia base, por cuanto fueron desautorizados en forma terminante, como lo sabe el honorable Diputado por Cautin, por el señor Valderrama, quien dijo que eran indecorosos y que debia irse a la lucha en forma que se batieran los partidos de la alianza frente a los partidos de la coalicion.

El que habla no tenia interes en llegar a esta Cámara—y siempre, en cien ofrecimientos que se le habian hecho se habia resistido a venir a ella—pero fué obligado por sus amigos y correlijionarios a entrar en la lucha y lo hizo, solo como un saludo a la bandera, obteniendo la cuarta mayoría.

Pero entónces el antiguo candidato a Senador, y ahora candidato a Diputado, se repliega y desplaza al candidato conservador.

Vió la situacion en que se encontraba, desplazando al señor Prat porque la verdad es que el señor Prat, que habia hecho todos los sacrificios de la lucha, que era el eje de la candidatura Balmaceda quedaba completamente derrotado, y entónces ¿qué se hizo? Se recurrió a los fraudes ya tradicionales en Bajo Imperial.

Hai constancia, en los antecedentes que se encuentran en la mesa de la Cámara, de que como a las cuatro de la tarde, era público y notorio que se preparaban estos fraudes en esas mesas Y hai tambien constancia en el espediente de reclamacion de que dichas mesas no se constituyeron legalmente en el dia designado y que a pesar de haberse constituido con vicios anteriores a la eleccion funcionaron, o mejor dicho, esas mesas aparecen funcionando en forma que en la comuna de N huentué, a muchas leguas de Bajo Imperial, en dónde no hubo eleccion, se hizo ésta en las casas de los señores feudales de esa rejion. Y lo que es mas, en estos actos aparecen estranjeros que se atribuyen el derecho de establecer cuáles son los representantes de Cautin.

En esas mesas se falsificó una eleccion que no se hizo; y en este punto llamo la atencion de los honorables Diputados conservadores, que tienen derechos y tradiciones que respetar, que a la 1 ó 2 de la mañana en dichas mesas se falsificó una eleccion que no se habia efectuado.

Hai constancia en el espediente de todo esto. Y en esa forma se falsificaron 490 a 500 votos que aparecen en favor del señor Balmaceda y del señor Prat.

En igual forma se falsificaron 4 mesas en Bajo Imperial siendo suspendido el funcionamiento de tales mesas solo a las 7 de la tarde. En esta falsificacion tomó parte el señor don Graciano Duhalde y se efectuó en el propio cuartel de policía de la comuna donde es alcalde. Esta falsificacion dió 900 votos a los señores Balmaceda y Prat.

Y aquí vuelvo a llamar la atencion a los señores Diputados conservadores, a si Sus Señorías pueden aceptar estos fraudes.

Voi a referirme nuevamente al tribunal

de honor. Yo declaro que no ha habido tal tribunal de honor, sino un tribunal arbitral para que estableciera si ha habido o nó fraudes en Bajo Imperial y en Nehuentué. Apelo a los honorables Diputados que no están directamente interesados en esta eleccion para que Sus Señorías vean las bases del pacto, pues en éste se establece que el tribunal arbitral está facultado para investigar si ha habido fraudes o nó en Bajo Imperial y en Nehuentué.

Eso es lo único que debe establecer el tribunal arbitral esto, es, si es exacto o no es exacto que se cometieron fraudes en las mesas ya indicadas: si ha habido vicios anteriores a la eleccion, si ha habido fraudes en el mismo dia de la eleccion, con esas falsificaciones.

Porque, señor Presidente, ¿es posible que la Honorable Cámara venga a aceptar estos fraudes? ¿Qué declare que deben funcionar las mismas mesas que han hecho las falsificaciones?

Yo debo manifestar a los honorables Diputados que son estos los vicios que se establecieron en el tribunal.

Las mesas no se constituyeron como debian hacerlo, ya que los fraudes estaban incubándose desde un mes ántes por lo ménos: se instalaron las mesas en diversos locales y por telégrafo comunicaron al Juzgado su instalacion, falsificando en seguida el acto electoral como la Cámara acaba de oirlo.

De todo esto ha tenido conocimiento y debida constancia el tribunal arbitral.

Ahora digo a los honorables Diputados ¿se puede hacer causa comun con esta situacion?

Yo no defiendo aquí con esto mi situacion personal, sino los principios de moralidad, ataco los fraudes que han sido repetidos despues en la eleccion de municipales, elecciones en que se arrebataron por estos procedimientos uno o dos municipales al partido conservador, uno o dos municipales a los radicales e igual número a los demócratas.

El partido radical con el conservador deben luchar para impedir que los Diputados se elijan en Nueva Imperial, en lugar de ser elejidos por Cautin.

En la eleccion pasada el partido radical impidió que se le robara la eleccion al candidato conservador señor Claro Cruz con los mismos procedimientos escojitados ahora en Nueva Imperial.

Yo debo declarar, no porque esté interesado en ello; por el contrario, mi deseo es no volver mas a la Cámara; pero quiero que lo sepa la Cámara: los partidos conservador, radical y demócrata son los únicos que pueden pretender mandar representantes a la Cámara en esa rejion. Y eso pueden confirmarlo a Sus Señorías los presidentes del partido conservador de Temuco, Llaima y Nueva Imperial. ¡A ver si no confirman lo que el Diputado que habla dice en este momento!

Se trata de un movimiento de sanidad política en que están empeñados todos los partidos que tienen allí base popular. La representacion que se arrogan los demas partidos es completamente ficticia. Concluyo pidiendo a la Cámara que me acompañe, en virtud de los vicios cometidos en la constitucion de las mesas electorales, vicios anteriores a la eleccion misma, a que se declare la nulidad de ellas mismas, a fin de que no funcionen en la eleccion que se va a repetir.

La eleccion debe repetirse constituyendo nuevas mesas que den garantía de respeto al derecho de todos los ciudadanos que pueden sufragar.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — Yo deseo responder al honorable Diputado.

El señor **Rosselot** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Balmaceda.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — Porque si hai un punto de que hablar, es ese precisamente.

El señor **Rosselot** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al señor Balmaceda.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)— No hai inconveniente.

El señor **Célis.**— Me opongo.

El señor **Rosselot** (Presidente). — Hai oposicion.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — Señor Presidente, hai un punto que esclarecer...

El señor **Rosselot** (Presidente).— Permítame honorable Diputado...

Hai oposicion.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — ¿Quién se opone?

El señor **Rosselot** (Presidente). — El honorable señor Célis.

El señor **Balmaceda** (don Cárlos). — Agradezco su cortesía al honorable señor Célis.

El señor **Célis.**— No tiene qué agradecerme Su Señoría.

El señor **Rosselot** (Presidente).—En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo del señor Rodríguez.

El señor **Robles.**—¿Quiere leerme el proyecto, señor pro-Secretario?

El señor **pro-Secretario.**— Dice así:

"La Cámara acuerda contestar el oficio del señor Ministro del Interior en el sentido de que las mesas anuladas en la provincia de Cautin lo han sido por los procedimientos de las comisiones receptoras, y procede, por tanto, mandar repetir la eleccion, en conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 121 (118) de la lei de elecciones".

El señor **Navarro.**— Eso está en contra de la reclamacion.

El señor **Rosselot** (Presidente).— En votacion.

El señor **Navarro.**— Pido votacion nominal.

Eso está en contra de la reclamacion.

—Votado nominalmente el proyecto de acuerdo del señor Rodríguez don Aníbal, fué aprobado por 41 votos contra 1, y 8 abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores: Alemparte, Arancibia Laso, Castro de, Célis Maturana, Claro Lastarria, Claro Solar, Correa Roberts, Cruzat Vicuña, Edwards Matte, García don Ignacio, García de la Huerta, Gumucio, Guzman Moreno, Hederra, Lavanderos, Lezaeta, Lira Infante, Lyon Lynch, Medina, Menchaca Lira, Pereira don Guillermo, Pereira don Ismael, Pinto Duran, Reyes del Rio, Rivas Vicuña don Manuel, Robles, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac-Iver, Rosselot, Ruiz don Cárlos Alberto, Sánchez García de la Huerta, Silva Campo, Silva Somarriva, Silva Cortes, Smitmans, Urrejola, Urrutia Zañartu, Urzúa, Varela, Vidal Garces, Yrarrázaval don Miguel Luis.

Votó por la negativa el señor Binimelis.

Se abstuvieron de votar los señores: Balmaceda don Cárlos, Errázuriz don Ladislao, Ferrera, Garces Gana, Navarro, Ramírez Frías, Rivas Vicuña don Pedro, Yávar.

—Durante la votacion.

El señor **Arancibia Laso.**— Señor Presidente, la aprobacion del proyecto del honorable señor Rodríguez establece precisamente la necesidad de nombrar nuevas juntas receptoras.

Por eso voto que sí.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal).— Nó, señor. No es eso.

El señor **Célis.** — Entendiendo las cosas de la misma manera que el señor Arancibia, voto que sí.

El señor **Claro Solar** (don Raul).— Voto que sí, dejando constancia de que estoi autorizado por el señor Santa María, candidato del partido conservador, para declarar que él aceptó todos los procedimientos de los señores Balmaceda y Prat.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— No he podido formarme concepto.

No voto.

El señor **Gumucio.**— Voto que sí, porque, conforme al artículo 120 y al artículo 121 de la lei electoral, funcionarán las mismas mesas.

El señor **Ramírez** (don Tomas).— No voto, porque ni conozco los antecedentes.

El señor **Rivas Vicuña** (don Pedro). — No voto, porque para mí esta eleccion es un caos.

El señor **Robles.** —Voto que sí, por cuanto el artículo 121 de la lei electoral establece que cuando se anula por los procedimientos de las mesas receptoras, debe procederse a la repeticion de la eleccion dentro de los veinte dias; pero esto no quita que en los casos de falsificacion o adulteracion del escrutinio, la repeticion de la eleccion se haga con otras comisiones receptoras, segun lo dispone el artículo 120.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal). — Yo voto que sí, con pleno conocimiento de causa, porque yo alegué ante el tribunal arbitral y he visto que el presidente de ese tribunal que alegó por Su Señoría votó que sí; en cuanto al señor Navarro, él no alegó los vicios de constitucion de las mesas y me admira que ahora pueda o quiera invocarlos.

El señor **Navarro.**— Está pedido y probado.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal). — Ni pedido ni probado; y Su Señoría no alegó esta causal.

El señor **Robles.**— Yo deseo que me conteste esta pregunta el honorable Diputado.

El artículo 120 dice lo siguiente:

"En la repeticion de la eleccion funcionará la misma comision receptora que hubiere funcionado en la eleccion anulada, salvo que la autoridad que hiciere la declaracion de nulidad la fundare en la circunstancia de ser nulo el nombramiento de la misma comision, o **en la adulteracion o falsificacion del escrutinio,** casos en los cuales se renovará el nombramiento por la autori-

El escrutinio se repetirá por la junta que corresponda en la renovacion de los procedimientos anulados".

Se declaró la nulidad por adulteracion o falsificacion del escrutinio ¿sí o nó?

En el caso que la contestacion sea afirmativa no cabe repetir la eleccion, sino con otras mesas.

El señor **Rodríguez** (don Aníbal). —No, señor; el tribunal tiene facultad para repetir o nó la eleccion y para estipular la forma en que debe repetirse.

El tribunal arbitral acordó, y los comitées aceptaron, esta fórmula que yo propongo y que la Cámara conoce.

El señor **Ruiz** (don Cárlos A.)—Voto que sí por las razones dadas por el señor Robles, y en la intelijencia de que se repetirá la eleccion en conformidad a la lei de elecciones.

El señor **Sánchez** (don Roberto). — La consulta del honorable Ministro del Interior se refiere esclusivamente, a mi juicio, a saber si la eleccion debe verificarse en conformidad al inciso 1.o o al inciso 2.o de la disposicion ya citada.

Yo estimo que la eleccion debe verificarse en conformidad al inciso 1.o, es decir, que no se va a nombrar nuevas mesas, y en este concepto, voto que sí.

El señor **Silva Cortes.**—Voto que sí, porque para que en estas elecciones complementarias en virtud de una repeticion funcionen nuevas comisiones receptoras, segun los términos del artículo 120 de la lei electoral, es preciso que la autoridad que declara la nulidad haga una declaracion espresa en aquel sentido.

El señor **Navarro.**— Eso es lo que se pide: una declaracion espresa.

El señor **Gumucio.**— Quisiera saber, señor Presidente, cuál fué el propósito del señor Ministro del Interior al hacer esta consulta a la Cámara.

¿El señor Ministro del Interior ha querido talvez que la Cámara declare si van a funcionar nuevas mesas o las mismas que funcionaron en las elecciones anteriores?

Porque preguntar si se anulan las elecciones anteriores estaria fuera de lugar en este caso.

El señor **Silva Cortes.**—Volver sobre una cosa ya resuelta no es posible, señor Presidente.

El señor **Gumucio.**— Entendia yo que era otra la pregunta del señor Ministro. Pero me parece demasiado grave esta pregunta, señor Presidente.

El señor **Rosselot** (Presidente). — ¿Me permite el honorable Diputado...? Estamos en votacion.

Continúa la votacion.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —La palabra de don Cárlos Balmaceda nunca me ha merecido duda: por eso voto que sí.

El señor **Urzúa** (don Oscar).—Señor Presidente: quiero dejar constancia de que la interpretacion del proyecto de acuerdo que está en votacion es perfectamente clara, y lo comprueba la protesta que a este acuerdo hace el mismo interesado, señor Navarro.

En desacuerdo el señor Navarro con los señores Arancibia Laso y Célis, lójicamente debemos atenernos a la interpretacion que da el señor Navarro, aceptando este proyecto de acuerdo para que funcionen las mismas mesas sin lugar a nombramiento de nuevos vocales.

Quiero tambien, señor Presidente, precisar otra duda que se le va a ofrecer al señor Ministro del Interior, acerca de la fecha desde la cual el Gobierno debe comenzar a contar el plazo para la repeticion de estas elecciones. ¿Se contarán los 20 dias desde la fecha en que reciba la nota que se le envie con la interpretacion que en este momento se vota o desde el dia en que el señor Ministro recibió la nota anterior en que se le comunicaba la nulidad de estas elecciones?

Voto que sí el proyecto de acuerdo del honorable señor Rodríguez y ruego a la Cámara que precise este otro punto para evitar una nueva consulta del señor Ministro.

El señor **Yávar.**— Tengo la misma opinion, señor Presidente, que los honorables señores Ramírez Frías y Errázuriz. No voto.

El señor **Rosselot** (Presidente). — Aprobado el proyecto de acuerdo.

Como ha trascurrido en exceso la hora, se levanta la sesion.

—Se levantó la sesion.